

NO SALIDA DNGU N° S 3721/15



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. N° 17740/14 M.E.  
Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones  
Santo Tomás de Aquino

BUENOS AIRES, - 9 DIC 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 3170 del 26 de noviembre de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN EDUCACIÓN INICIAL, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

*d*

  
MARTA LUCÍA BERNAL  
Coordinadora Despacho  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE  
AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO  
Lic. Juan Carlos MENA  
S. / D.

UNIVERSIDAD F.A.S.T.A.  
Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.  
ENTRÓ SALIÓ  
05/01/16



Ministerio de Educación

3170

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 26 NOV 2015

VISTO el expediente N° 17740/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN EDUCACIÓN INICIAL, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 316/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

*su*  
*all*



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

3170



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN EDUCACIÓN INICIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, conforme a plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del

Si,  
2/ all



Ministerio de Educación

115.º AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES



título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR EN EDUCACIÓN INICIAL, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

s/ ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

s/ 22

3170

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

All

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

3170



## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR EN EDUCACIÓN INICIAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

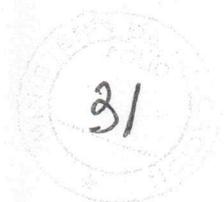
- Ejercer la docencia en instituciones de nivel inicial.
- Planificar, gestionar y evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la educación inicial.
- Participar en la elaboración de las propuestas curriculares institucionales.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad, para la educación inicial.
- Desarrollar tareas docentes con niños/as en experiencias de educación no formal.
- Formular proyectos en experiencias de aprendizaje servicio.



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

3170



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
TÍTULO: PROFESOR EN EDUCACIÓN INICIAL**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

Historia de la Cultura	Anual	96	-	Presencial	
Neurofisiología	Anual	64	-	Presencial	
Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	Anual	64	-	Presencial	
Psicología General	Anual	64	-	Presencial	
Didáctica General	Anual	64	-	Presencial	
Taller de Pensamiento Lógico y Matemático	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Taller de Lectura, Escritura y Oralidad	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Corporeidad y Motricidad	Bimestral	32	-	Presencial	
Prácticas en Terreno	Bimestral	32	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

Filosofía	Anual	96	Historia de la Cultura	Presencial	
Currículum del Nivel Inicial	Anual	64	Didáctica General	Presencial	
Psicología de la Infancia y la Niñez	Cuatrimestral	64	Psicología General	Presencial	
Didáctica de las Áreas	Anual	256	-	Presencial	
Evaluación de los Aprendizajes	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Tecnología Educativa	Anual	64	-	Presencial	
Prácticas en Terreno II	Cuatrimestral	64	Prácticas en Terreno I	Presencial	

**TERCER AÑO**

Teología	Anual	96	Filosofía	Presencial	1 *
Didascalía Moral y Catequesis	Anual	64	-	Presencial	
Metodología de la Investigación Educativa	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
Teorías Sociopolíticas de la Educación	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Comunicación y educación	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Didáctica de las Actividades Especiales	Anual	128	-	Presencial	
Taller de las Áreas de Aprendizaje	Anual	128	Didáctica de las Áreas	Presencial	

*Di*  
*I*  
*all*



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

3170



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Prácticas en Terreno III	Anual	128	Prácticas en Terreno II	Presencial	

**CUARTO AÑO**

Ética y Deontología Profesional	Anual	96	Teología	Presencial	2 *
Análisis Cualitativo de la Institución Escolar	Bimestral	32	Metodología de la Investigación	Presencial	
Necesidades Educativas Derivadas de la Discapacidad	Bimestral	32	-	Presencial	
Educación para la Salud	Bimestral	32	-	Presencial	
Legislación Escolar y Laboral	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Producción de Materiales y Objetos Lúdicos	Bimestral	32	-	Presencial	
Ateneo de lenguaje, literatura y cálculo	Cuatrimestral	128	-	Presencial	
Rol docente y manejo de grupos	Bimestral	32	Teorías Sociopolíticas de la Educación	Presencial	
Residencia Docente	Anual	256	Prácticas en Terreno III	Presencial	

**TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2624 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Para cursar Tercer Año, el alumno/a deberá tener aprobadas las materias de Primer Año.

2 \* Para cursar Cuarto Año el alumno/a deberá tener aprobado Primer Año y cursado

su Segundo Año.

*[Handwritten signature]*